



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
Veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2018-00890-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPNACER EN LIQUIDACION
DEMANDADA	SONALID DEL CARMEN CARDONA A.
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO. (FLS.53) VTA. C.P.	\$	375.000
RECIBOS (FLS. 21,39,43) C.P	\$	161.600
TOTAL COSTAS	\$	536.600

SON: QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS PESOS M/L.

LISANDRO BUILES ARISTIZABA
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de95ef01983dc9673d1736a0c83cd2e4cff4dc153645949cfa3d3f32773a2d6f**

Documento generado en 26/08/2021 09:25:00 PM